



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de setiembre del 2020

Señora:

LICENCIADO

SERGIO LEYVA HARO

DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL –FIARN

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 008-2020-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 086-2020-DDA-FIARN de fecha 21 de setiembre del 2020, mediante el cual la Directora (e) de Departamento Académico, remitir la propuesta de cambio de la Distribución de la Carga Lectiva del Semestre Académico 2020-B.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 180 numeral 180.4. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la atribución del Consejo de Facultad es aprobar y publicar la Programación Académica Semestral.....(sig).

Que, según Resolución Rectoral N° 272-96-R en su primera parte resolutive, se indica que la Programación Académica de las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir estrictamente los turnos-horarios, los grupos horarios en función de la infraestructura y la determinación de los cursos electivos concordante con el Currículo de Estudios;

Que según el Art 29° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N°185-2017-CU del 27 de junio de 2017, se señala que la Programación Académica debe incluir: el nombre de la asignatura, grupo Horario, Horario de clases y a los Docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas.

Que, el Art. 64° del Reglamento General de Estudios de la universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N°185-2017-CU del 27 de junio de 2017, indica que la programación académica semestral, de cada escuela profesional, es aprobada por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo o Director de la Escuela Profesional, en coordinación con los Directores de los departamentos académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional y Departamento Académico en lo que les compete.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU del 31 de marzo de 2020, resuelve en el primer numeral disponer excepcionalmente con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; expresamente en el numeral 1.4: A partir del 04 de mayo de 2020 se inicia o se retoma de manera gradual la prestación del servicio educativo presencial, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; y como segundo numeral resuelve disponer, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, hasta el 3 de mayo de 2020 inclusive. A partir del día siguiente podrán iniciar o retomar de manera gradual la prestación del servicio educativo presencial, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, la Resolución N° 068-2020-CU de fecha 25 de marzo de 2020, autoriza con eficacia anticipada al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 145-2020-CU de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó la **PROGRAMACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B**, Ciclo Especial de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la UNAC.

Que, con Resolución N° 001-2020-CF-FIARN de fecha 10 de setiembre del 2020, se **APROBÓ LA PROGRAMACIÓN DE LAS ASIGNATURAS**, en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B**, a desarrollarse en forma virtual mediante aplicaciones multiplataforma, según corresponda, bajo el siguiente detalle: 1. ASIGNATURAS EN QUE LA PRÁCTICA CONSISTE EN DESARROLLAR EJERCICIOS Y PROBLEMAS PARA REFORZAR LA TEORÍA, 2. ASIGNATURAS QUE, A PESAR DE TENER “LABORATORIO” DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL CURSO, PUEDEN SER LLEVADOS VIRTUALMENTE; así como, aprobar la programación de las asignaturas, a desarrollarse parcialmente virtuales mediante aplicaciones multiplataforma, en el Semestre Académico 2020-B, siendo la teoría y práctica desarrollados virtualmente y los laboratorios al finalizar el Semestre Académico 2020-B, previa reprogramación y con los protocolos de bioseguridad.

Que, con Resolución N° 002-2020-CF-FIARN de fecha 10 de setiembre del 2020, se aprobó la **PROGRAMACIÓN HORARIA y DISTRIBUCIÓN DE CARGA LECTIVA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; así como, las asignaturas que tienen Teoría, Práctica y Laboratorio presencial se desarrollarán, tal como lo indica la Resolución N° 001-2020-CF-FIARN; es decir, la Teoría y Práctica en forma virtual y el laboratorio en forma presencial al final del semestre académico 2020-B, previa reprogramación y con los protocolos de bioseguridad aprobados.

Que, con Oficio N° 086-2020-DDA-FIARN de fecha 21 de setiembre del 2020, la Directora (e) de Departamento Académico, manifiesta que debido a la renuncia del docente Walter Chumpitazi Paulino, al pedido de la docente María Antonieta Gutiérrez Díaz, quien manifiesta que no podrá asumir el laboratorio del curso Metodología de la Investigación Científica y la docente María Teresa Valderrama Rojas no asumirá el curso de Actividades culturales, se propone al docente Manuel Daniel Olcese Huerta y Lizbeth Collazos Paúcar, para el dictado de los cursos que se detallan en la presente resolución.

Que, en Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 23 de setiembre del 2020, se acordó aprobar el cambio de la Distribución de la Carga Lectiva para el Semestre Académico 2020-B, con las modificaciones realizadas en el Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR el cierre del grupo horario de teoría, práctica y/o laboratorio de las siguientes asignaturas del Semestre Académico 2020-B, por no cumplir con la cantidad mínima de alumnos matriculados:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURAS	G.H.
4	EG107	Biología General	01A 90G
11	EE108	Dibujo y Diseño Aplicado a la IA	91G

Segundo.- APROBAR con eficacia anticipada, el cambio de docentes para las siguientes asignaturas del Semestre Académico 2020-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

I CICLO										
N°	CÓDIGO	G.H.	ASIGNATURA	AULA	T	P	L	C	DICE	DEBE DECIR
7	EC113	01A	Actividades Culturales P. Vi. 14:40 a 16:20	FIARN1A01		2		1	Valderrama Rojas, María Teresa	Collazos Paúcar, Lizbeth Lourdes

II CICLO										
N°	CÓDIGO	G.H.	ASIGNATURA	AULA	T	P	L	C	DICE	DEBE DECIR
11	EE108	01A 90G 92G 93G	Dibujo y Diseño Aplicado a la IA T. Ma. 8:00 a 8:50 P. Ma. 8:50 a 10:30 Laboratorio Mi. 12:10 a 13:50 Lu. 15:30 a 17:10 Vi. 11:20 a 13:00	FIARN1A01 FIARN1A01 SL01LA62 SL01LA62 SL01LA62	1			3	Chumpitazi Paulino, Walter Hugo Chumpitazi Paulino, Walter Hugo Chumpitazi Paulino, Walter Hugo Chumpitazi Paulino, Walter Hugo Chumpitazi Paulino, Walter Hugo	Olcese Huerta, Manuel Daniel Olcese Huerta, Manuel Daniel Olcese Huerta, Manuel Daniel Olcese Huerta, Manuel Daniel Olcese Huerta, Manuel Daniel

III CICLO										
N°	CÓDIGO	G.H.	ASIGNATURA	AULA	T	P	L	C	DICE	DEBE DECIR
19	EE209	90G 91G 94G	Cartografía y SIG Laboratorio Mi. 8:00 a 9:40 Mi. 9:40 a 11:20 Ma. 14:40 a 16:20	SL01LA62 SL01LA62 SL01LA62				3	Chumpitazi Paulino, Walter Hugo Chumpitazi Paulino, Walter Hugo Chumpitazi Paulino, Walter Hugo	Olcese Huerta, Manuel Daniel Olcese Huerta, Manuel Daniel Olcese Huerta, Manuel Daniel





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



IV CICLO										
N°	CÓDIGO	G.H.	ASIGNATURA	AULA	T	P	L	C	DOCENTES	EJECUCIÓN
24	EE208	91G	Metodología de Investigación Científica Laboratorio Vi. 14:40 a 16:20	FIARN2A04				3	Gutiérrez Díaz, María Antonieta	Olcese Huerta, Manuel Daniel

Tercero.- APROBAR el cambio de aula de las siguientes asignaturas del Semestre Académico 2020-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CICLO	ASIGNATURA	G.H.	DICE	DEBE DECIR
III	Física II	01A	FIARN4A09 FIARN4A09	FIARN2A05 FIARN2A04
IV	Termodinámica Aplicada a la IA	01A	FIARN2A05	FIARN1T01
	Termodinámica Aplicada a la IA (T)	02A	FIARN1T01	FIARN2A06
	Geología Aplicada a la IA	92G	FIARN2A05	FIARN2A03
V	Mecánica de Fluidos	01A	FIARN2A06	FIARN1A01
VIII	Toxicología y Salud Ambiental	01A	FIARN4A07	FIARN1T01
IX	Gestión Integral de Cuencas	01A	FIARN2A06	FIARN1T01
	Tesis II	01A	FIARN4A08	FIARN1T01

Cuarto.- APROBAR, la apertura del grupo horario de Laboratorio, así como, la designación de docente de la siguiente asignatura del Semestre Académico 2020-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

VIII CICLO									
N°	CÓDIGO	G.H.	ASIGNATURA	AULA	T	P	L	C	DOCENTES
50	EE404	92G	Toxicología y Salud Laboratorio Vi. 14:40 a 16:20	SL01LA66				4	Valderrama Rojas, María Teresa

Quinto.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Vicerrector Académico, Director de la Escuela Profesional, Director del Departamento Académico, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

 ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
 Secretario Académico

Cc: VRA, DEP/FIARN, DDA/FIARN.